



EJECUTIVO
PROCESO 08001405300320230019500
DEMANDANTE BANCO COOMEVA S.A.
DEMANDADO ARELYS JOSEFA NAVAS PÉREZ

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho la presente demanda Ejecutiva presentada por la sociedad BANCOLOMBIA S.A. contra los señores JENIFER ESTHER GÓMEZ CASTILLO y FRANCISCO CARVAJAL MONSALVE, y la sociedad ARGOS S.A., como acreedor hipotecario, en la cual se procede a efectuar la liquidación de costas ordenada mediante providencia calendada 25 de agosto de 2023, en favor de la parte ejecutante y a cargo de la parte ejecutada, la cual se detalla así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
Agencias en derecho primera instancia	\$3.952.416
Arancel judicial	\$
Gastos de notificación	\$7.000
Gastos de emplazamiento	\$
Gastos de inscripción de medidas cautelares	\$114.400
Gastos Secuestre	\$
Póliza Judicial	\$
Total	\$4.073.816

Establecido lo anterior, sírvase proveer.

Barranquilla, treinta y uno (31) de agosto de 2023.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



EJECUTIVO

PROCESO 08001405300320230019500
DEMANDANTE BANCO COOMEVA S.A.
DEMANDADO ARELYS JOSEFA NAVAS PÉREZ

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023).**

Vista la liquidación de costas practicada por Secretaría, el despacho,

RESUELVE

Aprobar la liquidación de costas efectuada, por la suma de CUATRO MILLONES SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS (\$4.073.816), a favor de la sociedad BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores JENIFER ESTHER GÓMEZ CASTILLO y FRANCISCO CARVAJAL MONSALVE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUISA ISABEL GUTIÉRREZ CORRO
JUEZA**

Firmado Por:
Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc6edc1c788ac2026cd6d11ef4c0a04243fc6165af03d93fff1a01a329063ac4**
Documento generado en 31/08/2023 09:58:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>